

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
LA PROVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y
DISPENSACION DE MEDICAMENTOS
CORRESPONDIENTES AL CONVENIO
PAMI-INDUSTRIA FARMACEUTICA
AUTORIZADOS POR EL CAMOYTE.**

***INSTRUCTIVO A
FARMACIAS***

FARMACIA

1. Recibe receta original y la envía al CAMOyTE empleando uno de los siguientes métodos:
 - Sistema **FARMALIVE** (ver página de Cofa: www.cofa.org.ar). Para lo cuál debe solicitar usuario y contraseña en el Colegio.
 - **DIGICOFA:** En este caso debe faxear la receta (junto con la documentación pertinente) al número (011) 5258-2861

2. Recibe respuesta diaria del CAMOyTE mediante su Cámara o Colegio zonal, donde se autoriza o rechaza la provisión.
 - a) En caso de autorización se informará el operador logístico que ha de proveer la medicación.
 - b) En caso de rechazo por un error administrativo, podrá reiterar la transmisión una vez corregido el mismo.
 - c) En caso de rechazo por causa médica sólo deberá informar al paciente para que ponga en conocimiento del médico prescriptor el motivo del rechazo.

3. Recibe la medicación del operador logístico, cuidando asentar en el remito de entrega la fecha correcta de la recepción.

4. Hace entrega de la medicación –sin costo alguno- al afiliado o tercer interviniente cumplimentando la normativa vigente.

INFORMACION DE INTERES

En caso de realizar una consulta se detallan a continuación los números de teléfonos **exclusivos** a Farmacias y Afiliados PAMI:

DEPARTAMENTO	NRO. DE TELEFONO
ATENCION EXCLUSIVA A FARMACIAS	(011) 4630-4403 y 4483
ATENCION EXCLUSIVA AFILIADOS PAMI	0-800-777-2236

CARATULA ACLARATORIA

A efectos de mejorar la recepción de las recetas faxeadas por las farmacias, se sugiere la utilización de la siguiente carátula:

CARATULA

Nro de Receta: _____

Nombre de Farmacia _____ Teléfono _____ - _____

Codigo de Farmacia: _____

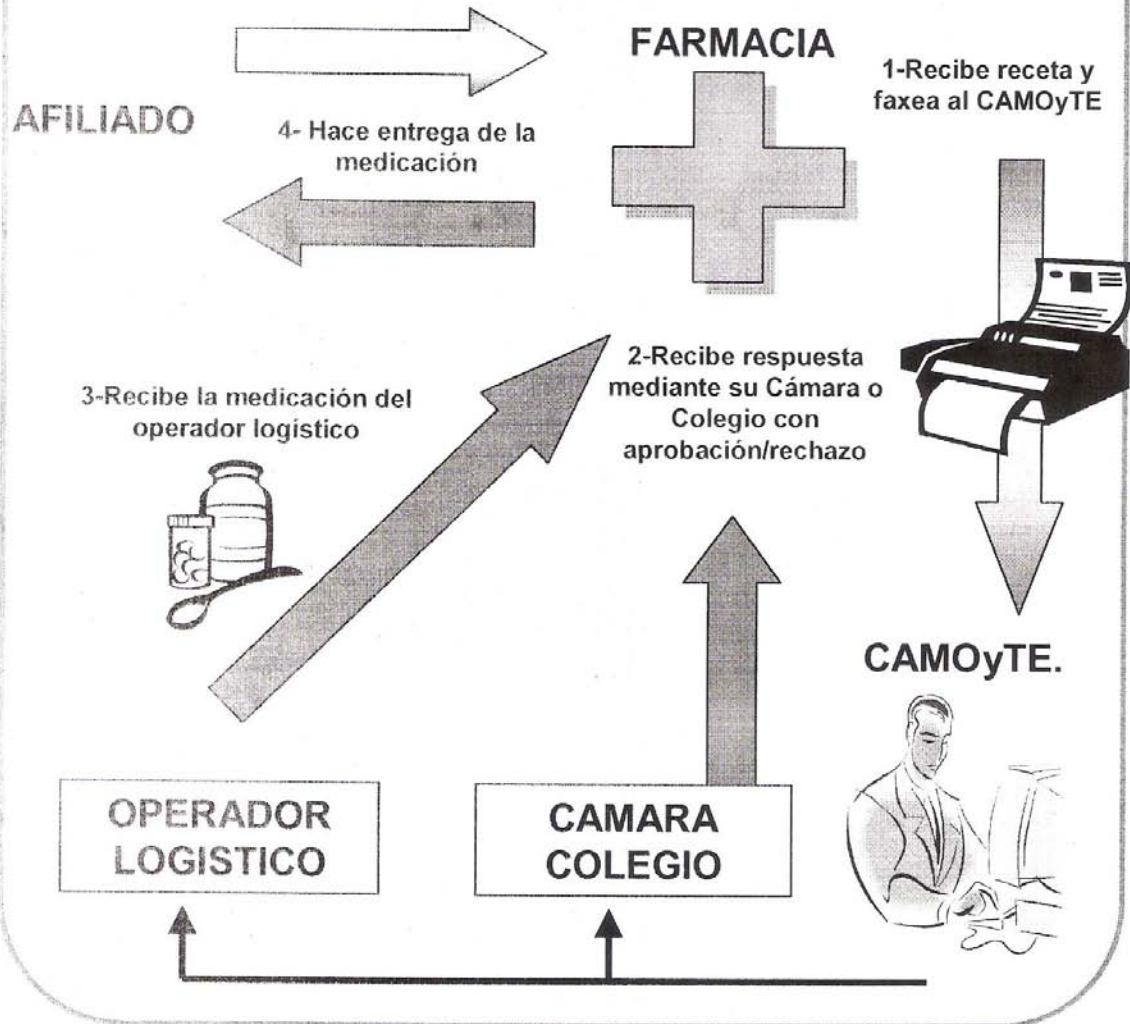
Apellido y Nombre del beneficiario _____

Nro. de Afiliado PAMI: _____

Apellido y Nombre del médico: _____

Nro. de Matricula: _____

Circuito Provisión Convenio PAMI ONCOLOGICO



CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE RECETAS COFA (DIGICOFA)

En Febrero del año 2009 se dio inicio, en las modalidades de provisión de medicamentos vía Camoyte del convenio PAMI, al sistema de autorización de recetas por digitalización, llamado **Farmalive**.

El sistema fue siendo adoptado de manera creciente por las Farmacias, habida cuenta de la sustancial mejoría que genera Farmalive en el proceso de autorización y provisión, así como por el incentivo que representa para la Farmacia el pago de un honorario adicional del orden de los 7 pesos por receta autorizada por esta vía. De tal modo, *al día de la fecha la mayoría de las Farmacias prestadoras de nuestra red nacional ya están tramitando las autorizaciones en el Camoyte por el sistema Farmalive*, aunque todavía existe un importante número de ellas que continúa manejándose con el tradicional sistema de envío de fax.

Habiéndose cumplido ya 10 meses desde el inicio del sistema de digitalización entendemos que es tiempo de que la totalidad de los pedidos de autorización se cursen por esta vía, puesto que son claras y numerosas las ventajas que ofrece respecto al tradicional modelo de pedido de autorización vía fax, entre otras:

- Menores costos al no existir llamada telefónica de por medio.
- Mayor rapidez en el pedido de autorización.
- Seguridad de envío y recepción del pedido.
- Seguimiento on-line del estado del pedido.
- Posibilidades de interacción con el centro de autorizaciones.
- Cobro de un honorario adicional de parte de la Farmacia.

Por este motivo es que **a partir del 1º de enero de 2010 todas las autorizaciones del sistema de provisión Camoyte de las diferentes modalidades del convenio PAMI deberán ser tramitadas de modo digital.**

La COFA en convencimiento de que esta novedad no debe dificultar sino favorecer a Farmacias y pacientes ha creído oportuno crear un Centro de Digitalización (Digicofa) destinado a tramitar la digitalización y solicitud de autorización por Farmalive para aquellas farmacias que, por la baja cantidad de recetas mensuales o por cuestiones atinentes a carencias de conexión, siguen tramitando sus autorizaciones por vía fax.

En síntesis:

- **A partir del 1º de enero todas las farmacias de la red deberán tramitar sus pedidos a través del sistema Farmalive.**
- **Para aquellas Farmacias que aún no utilicen la vía digital** por las razones que sean, **deberán dirigir sus recetas al Centro de Digitalización COFA (Digicofa)** por la vía fax habitual, al número **(011) 5258-2861**, y será el Digicofa quien se ocupe de tramitar el pedido de autorización a través de Farmalive.

Las farmacias que hasta el momento no utilizan la vía digital, teniendo posibilidades de hacerlo y contando con un flujo apreciable de recetas mensuales, deberán adoptar el sistema de digitalización en propio beneficio. En su defecto podrán seguir solicitando la autorización por fax pero canalizando el pedido hacia el **Centro de Digitalización COFA (Digicofa), al número (011) 5258-2861.**

De esta manera el número telefónico de Digicofa pasará a reemplazar para el envío del fax al actual número Camoyte.

Digicofa entrará en funciones a partir del próximo 1° de diciembre, pudiendo las Farmacias que así lo requieran utilizar sus servicios en reemplazo del número de fax Camoyte.

La tarea del Digicofa consistirá en recepcionar el fax de las Farmacias, digitalizar la receta y realizar el pedido de autorización por Farmalive. La Farmacia estará en posibilidades entonces de realizar a partir de ese momento el seguimiento de su pedido a través del sistema vía Internet.

Para realizar el pedido por fax al Digicofa **las farmacias deberán remitir la correspondiente receta acompañada de una Carátula de Gestión** (cuyo formato se adjunta) que indica:

- Nombre de la Farmacia.
- Código PAMI
- Contacto
- Teléfono - e-mail
- Nro de Receta
- Apellido Beneficiario
- Número Beneficiario
- Apellido Médico
- Matrícula Médico

TROQUELES VÍA CAMOYTE

El centro de Autorización de Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales (CAMOyTE) nos ha comunicado que, en virtud de la solicitud realizada por la Cofa y atento a las recomendaciones emitidas por ANMAT, ha instruido a las droguerías para que a partir del 01/10/09 **NO DESTROQUELEN ningún producto del convenio o Resoluciones que pasan por su sistema.**

De tal modo, los troqueles correspondientes a los planes Esclerosis Múltiple, Transplantes, HIV, Resolución 337/05, PAMI CECOM, Hemofilia, etc., serán anulados (marcados) mediante marcadores de tinta permanente.

Los troqueles anulados deberán ser adheridos por la Farmacia a la correspondiente receta cursando la misma en el circuito habitual.